

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



**CONGRESO NACIONAL**

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

**R E S U E L V E**

Exhortar por segunda y definitiva ocasión al señor Ministro de Defensa Nacional, para que en forma inmediata y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 31, literales c) y d) de la Constitución de la República, así como lo preceptuado en el Código de Trabajo artículos 1, 8 y 10, reconozca los derechos de orden laboral del personal de empleados destituidos el 31 de diciembre de 1989 y 28 de febrero de 1990, mediante las liquidaciones correspondientes las que se deberán hacer bajo el amparo de los Jueces según lo mande la Ley Laboral.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos.



Dr. Fabián Alarcón Rivera  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Eduardo Brito Mieles  
SECRETARIO GENERAL



rtg.